

DIARIO DE PALMA.

MARTES 8 DE MARZO DE 1853.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Esposicion á S. M.

Señora: La inviolabilidad de las opiniones emitidas en las Cortes, tiene hasta cierto punto por correctivo la libertad de la impugnacion; pero este correctivo falta por completo cuando un periódico publica los discursos de ciertos senadores ó diputados, omitiendo ó desfigurando los que otros pronunciaran para contestarlos. Ni puede decirse que la publicidad de las sesiones es una verdadera garantía política, sino cuando es completa; pues cuando se alteran, mutilan y tergiversan los discursos de los oradores, ó cuando se hace un extracto amañado de las sesiones, con objeto de favorecer ó perjudicar á determinadas personas ó banderías, la publicidad se convierte en arma innoble de partido, degenera en una falsificación digna de ser castigada, y sirve mas para estraviar que para ilustrar la opinion pública.

El texto oficial de las sesiones no cae, Señora, bajo el dominio de la ley de imprenta, porque es obra de un poder que procede con independencia dentro de su órbita; pero el extracto que de las mismas sesiones hace un periódico por su propia autoridad, cae bajo el dominio de la ley comun, como obra de persona privada. Sin embargo, los ministros que suscriben, conociendo lo muy difícil que es aplicar la ley de imprenta á las faltas ó delitos que puedan cometerse en la publicacion de los extractos de las sesiones, y deseando mantener y aumentar el decoro y prestigio de los cuerpos colegisladores, no hallan otro remedio á aquellos abusos, que enaltecer tan importantes objetos, y obligar á los periódicos á publicar íntegramente las sesiones de las Cortes, ó bien un extracto imparcial de ellas, hecho por personas competentes, con la aprobacion de los mismos cuerpos colegisladores, ó por empleados de las respectivas dependencias. Solo de este modo pueden quedar dichos impresos fuera de la jurisdiccion de los tribunales.

Y para conciliar con esta medida los intereses de las empresas de los periódicos, manteniendo íntegras la autoridad y prerogativas de las Cortes, el gobierno deberá acordar con los respectivos presidentes de los cuerpos colegisladores los medios de facilitar á los periódicos copias íntegras ó extractos de las sesiones, redactados bajo la inspeccion de cada uno de dichos cuerpos y por los empleados de su secretaría.

Por cuyas razones el Consejo de ministros tiene la honra de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 19 de febrero de 1853.—Señora.—A los R. P. de V. M.—El presidente del Consejo de ministros, ministro de Estado, el conde de Alcoy.—El ministro de Gracia y Justicia, Federico Vahey.—El ministro de la Guerra, Juan

de Lara.—El ministro de Hacienda, Alejandro Llorente.—El ministro de Marina, conde de Mirasol.—El ministro de la Gobernacion é interino de Fomento, Antonio Benavides.

REAL DECRETO.

Conformándome con el parecer de mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se prohíbe á los editores de los periódicos y á cualesquiera otras personas, publicar bajo el nombre de sesiones de las Cortes ó extractos de ellas, relaciones, discursos ó compendios de las mismas que no concuerden en todas sus partes con el *Diario oficial de las sesiones de las Cortes*, ó con los extractos autorizados que se hagan del mismo *Diario* por los taquígrafos empleados en los respectivos cuerpos colegisladores.

Art. 2.º Se prohíbe asimismo publicar discursos sueltos de senadores y diputados aunque se tomen íntegramente del *Diario de las sesiones*, ó de los extractos oficiales de ellas, como en el mismo periódico, hoja suelta ó folleto en que se impriman no se inserten á continuacion los discursos pronunciados en impugnacion ó respuesta de los primeros, tomando unos y otros de un mismo original.

Art. 3.º El gobierno se pondrá de acuerdo con los presidentes y las comisiones de gobierno interior del Senado y del Congreso para que por las secretarías respectivas se facilite gratuitamente á los periódicos, en el mismo dia en que se celebre la sesion, un extracto imparcial y circunstanciado de ella, ó bien una copia exacta del original del *Diario de las sesiones*, que podrá reproducirse y publicarse al mismo tiempo en todos los periódicos de la corte. Tanto la sesion íntegra como el extracto, habrán de publicarse precisamente en un solo número de cada periódico, sin que quede al arbitrio del editor dividirlos para darlos á luz en dias diferentes.

Art. 4.º Los comentarios y juicios críticos de las sesiones en general, ó de los discursos y opiniones particulares de los senadores y diputados, quedan como todos los demas escritos bajo la jurisdiccion de los tribunales.

Art. 5.º El editor de un periódico, ó la persona responsable de un impreso en que se quebrante lo dispuesto en los tres primeros artículos de este real decreto, será juzgado con arreglo á la ley de imprenta vigente, y castigado con las penas que señala el art. 39 de la misma.

Dado en palacio á diez y nueve de febrero de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, Antonio Benavides.

Espíritu de la prensa.

(De La España.)

Tenemos á la vista el estado oficial de las esportaciones é importaciones en Inglaterra, du-

rante el año pasado, y observamos en él una novedad que abre una época en las relaciones comerciales del mundo europeo; tal es la importacion del oro, como artículo ordinario de tráfico. De este metal han entrado en los puertos ingleses, durante el referido período, 75 millones de duros. De estos, 40 millones, procedentes de Australia, han sido reesportados al mismo país en dinero acuñado para compra de oro en bruto; 20 millones han pasado al Continente, y el resto ha quedado en la isla. Esta circunstancia ha ocasionado una baja en la importacion de otros artículos de consumo, por la sencilla razon de que no se paga dos veces lo que se compra, y dos importantísimos países, como son en el dia Australia y California, han pagado en oro lo que en otras ocasiones habrian pagado en otros productos. No se ha seguido de aquí una disminucion correspondiente al consumo doméstico, ántes bien ha aumentado este respecto al año anterior, de un modo considerable, y en artículos tan valiosos como el azúcar y el té; y lo mismo puede decirse de las esportaciones, las cuales forzosamente han estado en armonía con las entradas, como sucede siempre, sea oro, ó sea cualquier otro el producto introducido. Las manufacturas inglesas han tenido que vender una cantidad equivalente á los 75 millones mencionados, mas lo que ha entrado en forma de materias primeras, vinos, comestibles, etc.

La disminucion de las importaciones no comprende los granos, el tabaco, el ganado lanar, el café, el cáñamo, los licores alcohólicos ni la lana. En todos estos ramos se advierte un aumento sensible.

Las esportaciones de productos ingleses han aumentado de 342.658,505 duros, á 357 millones 127 mil 740. Los ramos en que mas aumento se ha notado son el carbon mineral, el algodón hilado, la loza, los tejidos de hilo, el hilo de coser, el lino hilado, el hierro, el acero, la cal, y los tejidos de seda y lana. Este último artículo ha subido de 69 á 77 millones de yardas.

Si nosotros quiéramos comentar estos curiosos datos con las doctrinas que constantemente defendemos, y á que dan ellos tan victoriosa confirmacion, no faltaria algun proteccionista celoso que nos saliese al encuentro con aquella sabia máxima, *bien está San Pedro en Roma*. Nosotros en cuanto á refranes no arriamos bandera, y al de nuestros adversarios opondremos: *A Roma se va por todo*, con los mas vivos deseos de que emprendamos pronto el viaje.

(Del mismo periódico.)

La *Epoca* nos honra mas de lo que merecemos, desconfiando de su propio criterio, y recurriendo á nuestra humilde compresion para satisfacer las dos dudas siguientes:

¿Puede un senador ó diputado, en conformidad con el decreto de ayer, imprimir su discurso sin necesidad de imprimir á la vez toda una

, publicarlo y repartirlo á sus electores, á amigos ó á su país? La *España* sabe muy bien que, así en nuestro país como en todos los países constitucionales, esto se ha hecho siempre así por los gobiernos como por las oposiciones, ya tratándose de discursos importantes de los ministros, ya de oradores elocuentes de las Cámaras.

Segunda duda nuestra. ¿Podrán los periódicos políticos dar una parte de las sesiones, tomadas del extracto oficial, y la otra del *Diario de las Sesiones*, siempre que á lo ménos al publicar un discurso de oposicion íntegro publiquen también por completo el discurso ministerial en que se le conteste? De la manera como se resuelve esta duda, depende toda la cuestion para la prensa.

No sabemos qué es lo que ha visto en la *España* nuestro apreciable cólega de la tarde, para suponer que tenemos autoridad, ni pretensiones siquiera, de erijirnos en intérpretes de las disposiciones gubernativas.

¿Quiere la *Epoca* saber algo cierto? Estudie el decreto á que se refiere; todo lo demás es esponerse á quedarse lo mismo ántes que despues de saber nuestro dictámen.

Si embargo, por si es empeño de la *Epoca*, le diremos que en nuestro sentir es muy posible imprimir un discurso *sin imprimir á la vez toda una sesion*; y como por el decreto se permite dar á luz los discursos *in extenso*, con la única condicion de que vayan acompañados de sus respectivas impugnaciones ó respuestas, creemos que es posible también tomar esta parte del *Diario*, y lo restante del *extracto*, sin que podamos decir nada mas fijo para satisfacer la curiosidad de nuestro cólega.

(De *idem*.)

Despues de haber sido interpelado con incansante clamoreo por nuestros cólegas, sobre las reformas que mas se adoptarían á nuestras opiniones; despues de haber resistido tenazmente á esta obligacion que se nos queria imponer por una autoridad que hemos recusado, como hombres libres é independientes que somos y que nos jactamos de ser, no por ceder á tamaña estralimitacion jurisdiccional, sino porque nos salió de adentro, y escojiendo la ocasion que mas nos convenia, escribimos algunos artículos sobre una sola de las innovaciones que deseáramos ver introducidas en la Constitucion, como necesaria, en nuestra opinion, en toda monarquía representativa. Uno de nuestros cólegas, á quien no se ha interpelado sobre el asunto, y cuyas opiniones nadie se ha tomado el trabajo de investigar, no ha podido reprimir su deseo de iniciar al público en los arcanos de su política, y escojiendo el mismo terreno en que nosotros nos habiamos colocado ha lanzado al mundo su programa de reforma de la Cámara alta. Todo el mundo habrá caído ya en la cuenta de que el periódico de que se trata es el *Clamor Público*.

La receta de nuestro cólega rivaliza en laconismo con las del mas acérrimo homeópata. Hélo aquí: la Cámara alta debe ser electiva. Ni mas ni ménos: ahí está resuelto todo el busilis de la dificultad; ahí están concretadas toda la sabiduría y toda la esperiencia de los siglos; con esa fórmula breve, luminosa, decisiva y terminante, queda derrotada, aniquilada, hecha añicos toda la doctrina de Montesquieu, de Bláckstone, de Guizot, de Chateaubriand, de Burke, de cuantos se han calentado la cabeza en combinar los principios monárquicos con la representacion natural; la dignidad de los tronos con las libertades públicas, y el orden social con los derechos

del inviduo. ¿Qué objeto se proponian obtener aquellos consumados estadistas? ¿El equilibrio de los poderes! Pues el fallo de nuestro cólega lo establece del modo mas satisfactorio, de tal manera que queden niveladas las fuerzas en porciones perfectamente iguales, y que ni el monarca ni la nacion puedan quejarse de la parte que les toca en esta simétrica y bien ordenada distribucion.

O sino, vamos á cuentas. Empecemos por la nacion, y que hablamos con el *Clamor*. ¿Qué le toca á la nacion en este juicioso repartimiento de fuerzas sociales? Desde luego la Cámara de diputados, electiva por supuesto; otra Cámara, llamada alta (y no sabemos en qué consiste la altura) también electiva como su compañera; y en seguida la libertad de discusion, la de imprenta, el voto de los impuestos, la responsabilidad de los ministros, y, si lo apuramos un poco, la milicia nacional *par dessus le marché*. Ya ven los lectores que la nacion no ha salido mal librada, puesto que se le dá cuanto puede apetecer para que sus representantes de la alta y de la baja digan, esto quiero y esto no quiero, sin temor de que nadie chiste. Veamos ahora la porcion que corresponde al poder real, y si esta porcion está en equilibrio con la de la otra parte. Aquí nos hallamos en un atascadero del cual no sabemos como salir; porque nuestro cólega, en un momento de distraccion ó de generosidad, no hizo bien la cuenta de las porciones, y las adjudicó todas á la nacion. Sin acordarse que habia otro partícipe, que no carece de derechos, y que no merece esa postergacion en que se le deja, siquiera por su eminente nacionalidad, siquiera porque es el fundamento esencial de nuestra organizacion, siquiera por los inmensos servicios que ha hecho á España, siquiera, en fin, porque con su existencia está identificada la nuestra, como pueblo cristiano, independiente, culto y tradicional.

Presumimos (juzgando por bien notorios antecedentes, que el *Clamor* conserva en sus columnas) que si le preguntásemos qué es lo que se digna conceder al trono para que sea ó signifique algo en el mundo, responderia: las bayonetas. No daría el ejército, porque es voz clásica, y nuestro cólega pertenece á la escuela romántica: no daría la fuerza armada, porque seria un galicismo, y esta es fruta prohibida en aquella redaccion: diría las bayonetas, porque es voz mas descriptiva, mas propia de cierto diccionario, mas en armonía con ciertos dogmas. Pero el *Clamor* hecha en olvido que para mantener á los que usan bayonetas, se necesita dinero: que para que el Estado tenga dinero, se necesitan contribuciones: y que si hay dos fuerzas contra una de las que han de imponerlas, la victoria no puede ser problemática. Esto es lo que nuestro cólega llama un trono rodeado de instituciones populares. ¿Por qué no repitió el dicho como lo pronunció Lafayette? ¿Por qué no ha querido ahorrarnos el trabajo de ir á consultar un diccionario de sinónimos?

Nosotros, á la primera impresion que nos hizo la panacea inventada por el órgano progresista, extrañamos que no hubiese reducido y concretado todo el poder legislativo en un solo cuerpo único é indivisible; porque, si los dos han de salir del voto popular, uno de ellos está de sobra, como sucederia si un pleiteante tuviese dos procuradores. La nacion es una; una debe ser su representacion. La nacion no puede estar al mismo tiempo abajo y arriba; sus representantes no deben ser pues altos ni bajos. Pero muy en breve salimos de nuestro error. El *Clamor* establece una diferencia enorme entre las dos Cámaras: esta diferencia es la edad. Con un intervalo de

diez años entre diputados y senadores, basta para mantener el equilibrio; basta para que no estalle el fuego de las pasiones; basta para que el principio monárquico no padezca menoscabo. En la ignorante y atrasada Inglaterra, en las prostituidas Cortes antiguas de España, se piensa y se pensaba de otro modo. Allí se cree, y entónces se creia, que el poder monárquico necesita un apoyo moral, mil veces mas eficaz que el de las bayonetas, para conservar el alto puesto que le corresponde; que las relaciones mútuas de la aristocracia con el trono y con el pueblo, le señalan el lugar que le compete en la legislatura, como término medio entre los dos extremos de la cadena social; que las glorias de las generaciones antiguas y de los grandes hechos históricos, no son un elemento despreciable de ese conjunto de intereses, origen, costumbres, y recuerdos, que se llama nacion; que, mirada la cuestion bajo el punto de vista lógico, toda resolucion acertada, todo fallo justo, toda opinion templada, aplicable y útil, pelagra en el combate de dos principios, y solo se asegura por su recíproca neutralizacion; que en la estructura gubernativa, el resorte neutralizador debe participar de la naturaleza de los dos principios en medio de los cuales se coloca; por último, que esta participacion bilateral se encuentra realizada en una clase inferior al trono en dignidad y categoría, y superior á la masa general del pueblo en responsabilidad y consistencia, ya que nadie negará que la gran propiedad, unida á los antecedentes ilustres, hace mas responsables á los hombres y mas permanentes á las familias, sin que esto prive á las otras clases de las grandes virtudes y de los grandes talentos con que tantas veces se han ilustrado. Por otra parte vemos que ni en los españoles de aquellos siglos, ni en los ingleses del actual, han faltado amor á la independencia y á la libertad, adhesion enérgica á los derechos individuales, valor para sostenerlos, interes en la causa pública, y que no hace muchos dias escribia un distinguido escritor frances. «En los ingleses hay mas desarrollo de la personalidad, mas sentimiento de fuerza y dignidad que en nosotros;» cualidades en que necesariamente han de ejercer un gran influjo las instituciones, á ménos de suponer que las barricadas y los motines modifican en el mismo sentido las costumbres públicas de una nacion, que el juego metódico y arreglado de una Constitucion.

Si á todas estas consideraciones se añade la esperiencia de la época que vamos atravesando, las propensiones y las doctrinas de cuyo seno han salido los desastres cuyos vestigios no se han borrado todavía; la creciente necesidad de orden y reposo que sienten los pueblos á medida que se multiplican las riquezas, que se propaga y perfecciona la industria, y que se fomenta el espíritu de especulacion y de adelanto: el triste desencanto que han dado á la opinion los hombres que han capitaneado el falso liberalismo, de cuyo Código forman parte la nivelacion de las clases, la supremacia absoluta y sin límites del voto público, y el abajamiento del poder que ha salvado á la Europa de la barbarie, y que nunca ha sido violado, sin poner en peligro la existencia misma de la sociedad; tendremos una idea aproximativa del esquisito tacto y consumada prudecia que sobresalen en el remedio propuesto por nuestro cólega, para realizar el bien supremo á que por el mismo camino han llegado los pueblos que son el objeto de su admiracion y el tipo de sus ideas reformadoras.

Noticias nacionales.

MADRID 27 DE FEBRERO.

De *El Herald* copiamos la siguiente curiosa estadística del Senado.

El número total de senadores es hoy el de 314, 35 ménos que el de diputados. El de senadores todavía no admitidos asciende á 74.

Hay en el alto cuerpo colegislador 137 grandes y títulos, 47 de aquellos y 90 de estos.

El número de eclesiásticos que pertenecen al Senado asciende á 20, y entre ellos á nueve el de obispos.

El ejército cuenta en la alta cámara 91 representantes, á saber: 6 capitanes generales; 61 tenientes generales, de los que 7 son inspectores ó directores generales, 12 están al frente de capitánías generales y 32 de cuartel; 15 mariscales de campo, uno de los cuales es director general de contabilidad militar y otros dos capitanes generales de distrito, y 9 brigadieres, entre ellos 3 que mandan cuerpo.

Actualmente hay en la cámara vitalicia 9 generales de marina, de los cuales 5 son tenientes generales y uno ministro del Supremo tribunal de Guerra y Marina.

La magistratura se halla representada en el Senado en la forma siguiente: 12 ministros del Tribunal Supremo de Justicia; 3 ministros togados del de Guerra y Marina; un magistrado de la audiencia de Madrid y un presidente de sala de fuera.

El número de ex-ministros asciende á 63.

El de ministros plenipotenciarios actuales á 9.

Los senadores consejeros reales ordinarios son 14: 8 los extraordinarios y 4 los ordinarios de Ultramar.

Tres senadores son en la actualidad ministros.

Nueve pertenecen á la alta servidumbre ó á la administracion superior de palacio, y otros 8 han desempeñado en distintas épocas diferentes elevados cargos de palacio.

Tres han pertenecido al extinguido consejo Estado.

Cuatro son consejeros de Instrucción pública.

Trece, vocales del consejo de Agricultura, industria y comercio.

Catorce académicos de número de la Historia.

Diez de la Española.

Dos de la de Ciencias.

Nueve, de la de Nobles Artes de San Fernando.

Hay doce senadores que tienen el Toison, otros doce son caballeros de Santiago, diez de Alcántara, nueve de Calatrava y uno de Montesa; ciento veintiocho tienen grandes cruces de Carlos III; ciento treinta y uno de Isabel la Católica; treinta y siete de la de San Fernando y sesenta de la de San Hermenegildo.

Dos senadores son tenientes de Hermano Mayor en las maestranzas de caballerías y uno de la de Granada.

Muchos de los actuales senadores son ó han sido escritores, otros periodistas políticos. Cuenta también el Senado en su seno los banqueros y comerciantes mas notables de Madrid, y los dueños de las tres ganaderías mas afamadas de España.

Audiencia régia.—El pintor de historia don Carlos Luis Rivera obtuvo el viérnes la alta honra de ser recibido en la real cámara para presentar á S. M. la Reina el boceto del cuadro que se le ha encargado para los salones de palacio, en el cual se representa uno de los hechos mas gloriosos de Isabel I la Católica, el 2 de

enero de 1492, dia grande en el que se enarboló la cruz y el pendon de Castilla en las torres de la Vela y de Comares de la Alhambra de Granada, cayendo para siempre la media luna en todos los dominios españoles.

El cuadro encomendado al pincel del autor del techo del Congreso constará de siete varas de largo por cinco de alto: en él estarán representados los reyes católicos, el malogrado príncipe don Juan, la infanta doña Juana, la marquesa de Moya, los maestros de las órdenes militares, el gran capitán Gonzalo de Córdoba, Colon, el obispo Hernando de Talavera, y otros muchos personajes, que segun narran los historiadores, acompañaron á los reyes en el campamento para presenciar la enarbolacion de la cruz en las torres de la Alhambra.

Llegada de tropas.—El regimiento de infantería del Príncipe, procedente de Barcelona, se halla actualmente en camino para Madrid, á cuya guarnicion está destinado.

Caridad régia.—Se ha presentado en nuestra redaccion don Juan Lopez vecino de Vitoria, para suplicarnos que hiciéramos público, como lo hacemos con el mayor gusto, un nuevo rasgo de caridad de S. M. la Reina. Segun nos manifestó el señor Lopez, el dia 19 del mes de noviembre último, dias de S. M., dió á luz su esposa en Vitoria dos niños, teniendo que sufrir la extraccion de ambos por medio de una penosa y difícil operacion: hallándose en una posicion angustiosa rodeado de una numerosa familia, se resolvió á venir á la corte con ánimo de poner á los reales pies de S. M. los dos recién nacidos, persuadido de que conmovido su real ánimo le tendería una mano protectora, como efectivamente ha sucedido, pues que apenas llegó á su noticia la situacion y circunstancias de aquella familia, dispuso que se le favoreciese con el socorro de mil reales.

Minas. Del periódico el *Vapor* tomamos la siguiente revista sobre el precio que tuvieron las acciones de minas en la semana última:

«Notablemente animada ha estado la semana anterior. Numerosas trasferencias de las minas ricas del distrito de Hiedelaencina, Santa Cecilia, Suerte y Fortuna, y especialmente las dos últimas, confirman lo que en nuestros números anteriores hemos dicho de la confianza que va inspirando esta clase de negocios. El capital que ha jugado en ellos y está jugando es muy considerable; la demanda de papel es mucho mayor que el ofrecimiento de él, y de aqui ese aumento progresivo y tan notable en los precios.

Desde principio del año á la fecha han duplicado y aun triplicado el valor.

La Santa Cecilia se ha hecho al precio de 190,000 reales; la Suerte á 220,000; últimamente se ofrece dinero á 228,000, y si alguna accion se presenta, no baja de doce mil duros. La Fortuna, que en la semana anterior la dejamos á 50,000 reales, ha tenido el considerable aumento de 40,000 reales, es decir, hay dinero á 90,000 y se busca con extraordinario empeño.

Este aumento tan considerable en los valores, es tanto mas notable, cuanto que habiendo variado por completo su administracion desde que principió el año, naturalmente se suele tropezar con inconvenientes que eutorpecen algun tanto la marcha de las sociedades: no sabemos si el crédito de la nueva administracion ó el aumento de riqueza influirá en estos precios.

En la Mala Noche tambien se advierte demanda, en atencion sin duda de las ventas de minerales que está haciendo á la fábrica inglesa, pues en la actualidad se halla entregando mil quintales el director de la sociedad, y preparando otra de igual número.

En la mina Diógenes, que ha encontrado en la semana anterior un considerable aumento de riqueza en una de sus galerías, se han hecho operaciones á once mil reales; el papel de esta mina tambien escasea.

Se nos ha dicho que la Virgen de Marzo mejora en cantidad, y notamos bastante oscilacion en el valor de las acciones de esta mina; no sabemos si la caosa está en el número de acciones de que consta, ó lo que es mas probable, en el poco tiempo que hace halló su rico filon.

Las acciones de Nuestra Señora de Gracia, en Córdoba, se buscan y pagan á 20,000 rs., á cuyo precio se han hecho varias trasferencias.

Anuncios en verso.—De un periódico llegado casualmente á nuestras manos, que se publica en Salisbury (Inglaterra) tomamos el siguiente original anuncio que trasladamos con las alteraciones indispensables para acomodar el verso inglés al castellano:

PÉRDIDA.

«Cierta rancio dandy de turbios ojos,
perfecto saltimbanquis disecado,
sostenido en alambres al calzado,
de hombros torcidos y de miembros flojos.

Tabacoso de amores y de antojos,
eterno charlatan atolondrado,
que ya aboga en favor del moderado
ó ya defiende á socialistas rojos.

Que acata humildemente la opulencia,
y desdeña altanero al desvalido,
y habla de probidad, virtud y ciencia,
y pretende burlar todo marido
y ser, en fin un títere en esencia,
en la noche del siete se ha perdido.

La persona que lo hallare se servirá presentarlo al director del establecimiento central de dementes de Bath, condado de Somerset, seguro de que hará en ello un servicio á la humanidad y al país.»

Hasta aquí el periódico inglés: y ahora decimos nosotros: cuantos danzarines de aquella calaña habrá en nuestra pobre patria, que andarán dando saltitos por esas calles de Dios, que que podrian ser llevados, si no al establecimiento central del condado de Somerset, á las jaulas de Zaragoza, Valencia ó Leganes.

Rasgos de barbarie.—Un libro en que se cuentan los castigos que suelen imponer en el ejército norte-americano, acaba de producir una viva sensacion en Inglaterra, sin embargo de no gozar este país gran fama de blando y humano en su código penal militar.

Uno de los medios represivos, que con arreglo á lo que dice, se aplicó últimamente en la expedicion de Méjico, fué colocar á su delincuente en un tonel abierto, dejándole asi espuesto en medio de la calle á los terribles ardores del sol y á la hurla de los transeuntes; un centinela colocado á pocos pasos tenia orden de hacer fuego en caso de intentar fugarse aquel desgraciado.

Otro consistia en sentar la víctima en un caballo de madera de ocho pies de alto, dejándole de dia y noche en aquella angustiosa situacion, hasta que rendido de sueño y de fatiga caía estenuado al suelo, perdiendo algunos la vida de resultas del golpe. Pero el castigo mas frecuente aplicado, consistia en hacer sentar de cuclillas á un hombre, atándole las muñecas por delante de las piernas, y poniéndole un palo atravesado que pasa por debajo de los tendones de sus rodillas. Se le coloca ademas en la boca una mordaza bien atada por detras, y se le deja asi por espacio de horas y hasta de dias. Este sistema es el preferido y el que se adapta al menor capricho de un oficial. No cabe duda de que este bárbaro tratamiento es una de las causas principales de la gran desercion que se nota en las filas de aquel ejército.

Palma 7 de marzo.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el primer comandante graduado D. Francisco Barrera, capitán del regimiento infantería de Isabel II.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El teniente coronel sargento mayor.—Fabian Aznares.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS DE ESTA CAPITAL.

En atencion á que por la Administracion del ramo se han reclamado con orgencia de esta Recaudacion las listas de moñosos correspondientes al primer trimestre de la contribucion territorial de este año, se invita á los contribuyentes que ínterin se forman se sirvan presentarse á pagar sus cuotas dentro de tercero dia, pues que de otro modo será indispensable continuarlos como deudores é incurrirán en el recargo de los 4 maravedises en real. Palma 7 de marzo de 1853.—Pedro José Sampol.

REVISTA DE PERIODICOS.

Es sobremanera sensible que la insignificancia de nuestra hacienda municipal y la casi absoluta carencia de medios para acrecentar sus productos causen la lamentable estrechez á que es debida la falta de mejoras de comodidad y provécho que pudieran proporcionarse al vecindario de esta capital. Mochas son las que los adelantos modernos reclaman, aun sin atender á las de público ornato, tan descuidadas generalmente, y las que no, tan lamentablemente concebidas y ejecutadas en su mayor parte; mas ni á unas ni á otras debemos dirigir hoy la atencion, fija como se halla desde hace mucho tiempo en un mal, objeto de los clamores de la generalidad. Tal es el estado en que se encuentra el empedrado de muchas calles de esta capital, estado sobremanera deplorable, por la incomodidad que experimentan coantos se ven en el caso de transitar por ellas. Las continuas lluvias de los últimos dias las hicieron mas impracticables: esta circunstancia aumentó las quejas del público, y estas nos han puesto en el caso de ocuparnos de semejante asunto.

No se crea empero que considerémos responsable del mal que denunciamos á la Corporacion municipal. Privada, como hemos dicho que se halla, de los recursos que son indispensables, ha venido á quedarle ademas hasta del escaso beneficio que le proporcionaba la rifa llamada de los empedrados, al espirar el breve plazo concedido por el gobierno para que pudiera celebrarse. Ya á su tiempo fué preciso hacer valer con esfuerzo las buenas razones que militan en favor de la subsistencia de este recurso, para conseguir que no se ordenase su absoluta cesacion. Logróse evitarla, mas no que se dispensase nueva autorizacion para durante un largo período. ¿Qué objeto puede guiar al Gobierno al impedir la utilizacion de este arbitrio, el méuoso oneroso, el méuoso sensible, el satisfecho con méuoso repugnancia de cuantos puedan establecerse, á pesar de lo mucho que se ha declamado contra todos los de su clase? ¿Se cree acaso que su existencia perjudica la renta de loterías, causando una baja en sus rendimientos? Si en esto se funda el Gobierno para resistir la concesion de un permiso ilimitado, y hasta quizá la de una prórroga del que acaba de caducar, incurre en una sensible equivocacion. No son ciertamente las clases que mas se interesan en la modesta rifa de los empedrados las que juegan á la lotería, porque alcanzando sus escasas fortunas á tomar parte en aquella, cuyas céduas se espenden á real de vellon, no pueden hacer otro tanto con la última, por la razon de que es indispensable desprenderse de una cantidad doce veces mayor, para obtener la parte minima de un billete; y las personas acomodadas que acostumbran jugar á la lotería y que son las que verdaderamente proporcionan utilidad á este ramo, no dejarán á buen seguro de hacerlo por mas que dediquen algunos reales á la rifa de la municipalidad.

Son tan exactas estas reflexiones, que á poderlas apreciar cual nosotros la superioridad, á poderse persuadir de su exactitud, no tendria ciertamente reparo alguno en que nuestro ayuntamiento continuase utilizando el arbitrio de la rifa.

Y no se crea que á pesar de las condiciones que hemos dicho renia clamásemos por su conservacion si sus módicos productos pudiesen sustituirse con otros, si viésemos abierto el camino de atender por otro medio á los imprescindibles gastos que con aquellos han venido cubriéndose. No es posible empero conseguirlo sin hacer sufrir un sensible aumento en los ya crecidos tributos á los contribuyentes de Palma, y por esto llamamos la atencion del Gobierno hácia el arbitrio espresado, cuya concesion escusaria el recargo, sin detrimento del tesoro público, por mas que los productos que se obtendrian bastasen tan solo, como de costumbre, para realizar lentamente las mas inaplazables reparaciones, y de ninguna manera para emprender una reforma total, como fuera de desear, y como lo exigen las circunstancias de la poblacion.

Del celo de la municipalidad esperamos ver los necesarios esfuerzos para impetrar la concesion referida, ó para procurarse otros recursos, si juzga que los hay de tan fácil realizacion, para atender con ellos á las urgentes obras del empedrado. En el estado en que hoy se encuentran muchas calles no es posible dejarlas subsistir por largo tiempo. Es pues indispensable procurarse fondos para em-

prender esta obra urgentísima, pues si á tiempo no se escogitasen y alcanzasen medios de cubrir su coste, sin causar al público un gravámen oneroso, llegaria el caso en que el estado de las calles obligaria al cuerpo municipal á apelar á cualquier arbitrio, so pena en caso contrario de dejar á muchas de ellas en el estado intransitable á que no pocas se hallan ya próximas en la actualidad.

(Balear del 5.)

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia.

SAN JUAN DE DIOS, FUNDADOR.

Nació este santo en la villa de Montemayor, en el reino de Portugal, de padres humildes y temerosos de Dios. Siendo de ocho años ejecutó en Oropesa el oficio de pastor; y á los 22 de edad trocó el cayado por la espada, y se hizo soldado, y se fué á militar á Fuenterabia, ocupada entónces de franceses; pero habiendo experimentado notables fracasos de que salió con vida, por especial favor de la Virgen Santísima de quien desde niño fué muy devoto, se volvió al oficio de pastor. Cuatro años despues volvió al ejercicio de las armas y pasó á Hungría á pelear contra los turcos. Acabada esta guerra volvió á España y visitó el sepulcro de Santiago: desde allí pasó á Andalucía y vivió algun tiempo en el hospital de Ayamonte sirviendo á los pobres enfermos. Pasó á Africa á pelear en defensa de la fe, vino á Granada, y estando un dia en el campo pensativo, se le apareció Dios en figura de niño con una granada, y empezando á conversar, le dijo: Juan de Dios, granada será tu cruz; con que entendió que el Señor le llamaba para Granada, y así luego lo puso en ejecucion, donde padeció muchos trabajos y persecuciones. Finalmente, el que habia sido pastor y soldado, vino con su gran caridad y misericordia á ser un gran siervo de Dios, padre de los pobres, medicina y salud de los enfermos, espejo de virtud, y fundador de una religion tan benéfica en la Iglesia de Dios. Fué su dichoso tránsito á los 8 de marzo, año de 1550.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana martes en la iglesia de San Cayetano á las once y media de la misma se dará principio al solemne novenario de Ntra. Señora de los Dolores, con música y esposicion del Santísimo, continuando en los dias siguientes y tan solo interrumpiéndose el dia 11, en que se continuará el trecenario de san Francisco de Paula.

— En la de Santa Magdalena al anochecer se practicará la devocion acostumbrada en honor de la inmaculada Concepcion de María santísima.

AFECCIONES ASTRONOMICAS

DEL DIA 8 DE MARZO.

Sale el sol á las 6 horas y 12 minutos.

Pónese á las 5 y 48

Sale la luna á las 5 y 54 id. de la madrugada.

Pónese á las 4 y 27 id. de la tarde.

Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero en Palma é islas adyacentes.

12 hs. 11 ms.

AVISOS

Una nodriza natural de Llummayor de 35 años de edad, y la leche de 5 meses, desea criatura para darle de mamar en su casa que la tiene en la referida villa: darán razon en casa de

Bernardo Mir, maestro herrero, sita en la Herreña.

— Un jóven de 22 años de edad desearia encontrar casa para colocarse en clase de cocinero: darán razon en la calle de los Olmos, casa número 9, preguntando por Francisco Lladó.

BIBLIOTECA BALEAR

DE

D. MIGUEL F. CAPDEBOU.

Habiendo adquirido poco tiempo hace, por via de compra la antigua coleccion de los números del *Diario político de Mallorca*, del *Diario de Mallorca*, del *Diario de Palma* y la del *Diario Balear*, que pertenecia á la libreria del difunto Dr. D. Nicolas José Prats, presbítero y cronista general del Reino de Mallorca; y faltando algunos tomos de dicha coleccion, se suplica eucarecidamente á todas las personas en cuyo poder se hallaren alguno ó algunos de dichos volúmenes y quisieran tener la bondad de entregarlos á D. Miguel F. Capdebou, que vive en la calle de la plazuela del Peso de la harina, manz. 10, núm. 20, á mas de dar las debidas gracias gratificará con 4 rs. vn., por cada uno de dichos tomos de la espresada coleccion de periódicos.

Tambien tiene en su misma casa muchos libros de ocasion, esto es, de historia, literatura, legislacion y otros varios curiosos que pueden servir para eruditos y anticuarios ó para aquellos que aman los escritos rarísimos, como San Ambrosio y otros (*Divi Ambrosii Mediolanensis episcopi officiorum liber.*) Un vol. en 4.º (Paris 1494);—*Dominic Mancini de Passione domini nostri Jesu-Cristi (igual edicion)*,—*Lectura practica artis notariatus D. Petri de Unzola.* Un vol. en 8.º (1538);—*Pausaniæ de Florentiss. veteris greciæ regionibus comentarii á Romulo Amasæo etc.* Un vol. en 8.º (1557);—*Vici Comentarum in Numismata imperatorum romanorum.* Un vol. 4.º (1560);—*Oihonis Væni emblemata horatiana, imaginibus in æs incisus atque latino, germanico, gallico et belgico carmine illustrata.* Un vol. en 8.º con mucha láminas (1584) y las obras del P. Juan Osorio de la compañía de Jesus. Dos vol. en 4.º (1594-7); todos para cambiar con otros tocante á cosas relativas á Mallorca ó bien de escritores mallorquines, impresos ó manuscritos (1) todo con el laudable objeto de aumentar mas y mas la Biblioteca Balear, la que no tardará mucho tiempo á abrirse para el público y poder aprovecharse los curiosos de su lectura.

(1) *Advierte el Colector de esta obra, que recoge para su Biblioteca todos los libros, cuadernos y folletos impresos en las Islas Baleares; las reimpressiones que se han hecho de las diferentes obras publicadas; las diversas traducciones debidas á autores mallorquines, menorquines é ivizencos y las originales que estos hubiesen publicado en cualquiera idioma antiguo ó extranjero; (*) las colecciones de diarios y demas obras periódicas; los libros anónimos, seudónimos ó anagramáticos y las obras polinominas: todos los códices ó manuscritos que contengan asuntos ó materias de historia de Mallorca.*

(*) Desde que publiqué el primer anuncio en el Diario de 5 de febrero último, se han cambiado varios libros de los antiguos, con los siguientes: del célebre médico D. Mateo Orfila; *Elemens de chimie medicale*, dos vol. en 8.º may. (1817);—*Socorros que se han de dar á los envenenados ó asfixiados y medios propios para reconocer los venenos, etc.*, un vol. en 8.º (1818);—*Tratado de Medicina legal*, publicado en Madrid en cuatro gruesos vol. en 4.º (1847-49). El tomo de la provincia de Aragon, (de la obra Recuerdos y bellezas de España) del distinguido escritor menorquin D. José María Quadrado, y el *Ebusitano*, primer y único periódico que conocemos impreso en aquella isla: Mas, tres tomos en 4.º MS. de Teologia didáctica, es decir, cursos de estudio escolar (en latin) (1780-84) tomado del angellico Dr. Santo Tomas de Aquino, originales del P. Fr. Rafael Cladera y del P. Fr. Juan Bauzá, ambos religiosos carmelitas, mallorquines,—*Planta y curso de la santa Iglesia Catedral de Mallorca.* Un cuaderno en fol. Este interesante códice, escrito á principios del siglo pasado, podrá servir de mucha utilidad á la Carta histórico-artística sobre la iglesia del mismo nombre, publicada con varias notas por D. Antonio Furió y Sastre cuando se haga otra edicion subsecuente.

IMPRESA DE D. FELIPE GUASP, EDITOR RESPONSABLE.